

Caso Telefónica: Inhabilitación a la carta del tribunal del OSCE

La valla para las empresas que contraten con el Estado se mantendrá elevada. El tribunal del OSCE podrá seguir imponiendo sanciones, aunque no haya intencionalidad.



Por Karen Rojas Andia

30 de septiembre de 2023
Lectura de 3 min



Créditos: Andina

El tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) seguirá sancionando con inhabilitación a empresas que contraten con el Estado, como recientemente lo hizo con Telefónica del Perú, si estas presentan documentación falsa o inexacta. No importará si los documentos involucrados no fueron tramitados directamente por estas ni si existía o no intención manifiesta de defraudar.

El OSCE inhabilitó a Telefónica del Perú por presentar a personal con título profesional falso en un concurso con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Una decisión que reafirma la elevada valla para contratar con el Estado. La Ley de Contrataciones exige que las empresas se responsabilicen de acreditar la veracidad de los documentos, incluso cuando estos hayan sido gestionados por terceros. “[Esto se dará] en casos similares actuales y futuros, en lo referido al alcance de la responsabilidad de las empresas”, advierte Nathaly Málaga, asociada en DLA Piper.

El tribunal ya ha emitido pronunciamientos similares y ha sancionado con 36 meses de inhabilitación la presentación de documentación inexacta y/o falsa. En junio pasado, hizo lo propio con Grupo Thule, por la presentación de un certificado de trabajo y constancia de capacitación inexactas. “Ha habido varios casos en los que por [inexactitudes en algún] currículum, el OSCE ha sancionado. No es que ahora se esté tomando una decisión sui generis”, recuerda César Fuentes, director de la Maestría en Gestión Pública de ESAN Graduate School of Business.

La rigurosidad responde al criterio de “responsabilidad objetiva” de la Ley de Contrataciones con el Estado. Así, no se evalúa si el contratista o el proveedor tuvo la intención manifiesta de defraudar al Estado. “El régimen sancionador del OSCE está distorsionado. Basta con que identifique un documento que no corresponda a la realidad para que el tribunal sancione. No importa si la empresa estaba en condiciones de detectar la inexactitud o si afectó al interés público”, indica Augusto Effio, consejero en Rodrigo, Elías & Medrano.

Los rigurosos requisitos de cumplimiento podrían llevar ahora a una mayor complejidad en el proceso de diligencia. “Solo en lo que va del año, aproximadamente 300 proveedores fueron sancionados por este tipo de infracciones”, estima Luis Miguel Elías, socio del estudio Rebaza, Alcázar & De Las Casas.

Tags: [OSCE](#) [Telefónica](#)

“Solo en lo que va del año, unos 300 proveedores fueron sancionados”

Más en Marco legal

Marco legal

23 de septiembre de 2023

Indecopi: Visa se acerca a una sanción por abuso de posición de dominio



Lectura de 4 min

Marco legal

21 de septiembre de 2023

Indecopi ordenó medida cautelar contra Visa en caso de abuso de posición de dominio



Lectura de 2 min

Marco legal

16 de septiembre de 2023

Los datos que quedan por llenar, por Alonso Barreda



Lectura de 2 min